



**CARRERA
PROFESIONAL**



**PARA
PERSONAL
TEMPORAL**

La Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, limita su ámbito de aplicación a profesionales con plaza en propiedad. Por esta razón el SNS-O venía denegando la inclusión de los médicos con contratación temporal (interinos) en el sistema de la Carrera Profesional.

Sin embargo en 2020, los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Foral de Navarra establecen que “no hay razón objetiva que justifique la diferencia de trato entre el funcionario con plaza en propiedad y el contrato administrativo”,



fallando a favor del cobro de la Carrera Profesional para facultativos del SNS-O con contrato temporal, con efectos retroactivos por un plazo máximo de 4 años. Este cambio de criterio se produjo a raíz del Auto del Tribunal de Justicia de la UE de 22 de marzo de 2018 que reconocía este derecho, regulado a su vez por la Directiva Europea 1999/70 CE.

Desde el año pasado el Servicio de Desarrollo Profesional y Participación del SNS-O, acatando las sentencias y autos judiciales, empezó a valorar las solicitudes de aquellos facultativos que han ganado la reclamación a través del Juzgado y ya tienen sentencia en firme.

Si eres contratado temporal y aún no has solicitado la Carrera Profesional,
PONTE EN CONTACTO CON NOSOTROS
PARA QUE INICIEMOS LOS TRÁMITES